RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007491-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctr., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T.M. núm. 12 (existente) de la línea a 20 KV "Hurdes" derivación C.T. "M. Aguas Ahigal".

Final: T.M. núm. 9001 existente de la línea a 20 KV. "Hurdes".

Términos municipales afectados: Mohedas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,345.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Ctra. al pantano T.M. de Mohedas de Granadilla.

Presupuesto en euros: 8.632,70.

Presupuesto en pesetas: 1.436.360.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007491-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 13 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 612, de 27 de abril de 2004, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo nº 701/02, interpuesto por el Procurador D. Enrique de Francisco Simón, en nombre y representación de CORSAN-CORVIAN, S.A. siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución presunta por silencio administrativo denegatoria del pago de 3.888,32 euros, en concepto de intereses de demora devengados por el pago tardío de las certificaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y liquidación de la obra "restitución de encauzamiento en Villafranca de los Barros (Badajoz)", se ha dictado Sentencia Firme nº 612/04 de 27/04/04 por el Tribunal Superior de Justicia.

Los arts. 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso y establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución de la Sentencia nº 612/04 de 27 de abril de 2004 dictada por el Tribunal Superior de Justicia, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Corsan-Corvian, S.A. contar la tácita resolución de su petición de 18 de octubre de 2001, a que se refieren los presentes autos y en su virtud condenamos a la Junta de Extremadura a que abone a la U.T.E. CORVISAN la suma de 3.883,32 euros, más los intereses legales desde la interposición del presente recurso contencioso administrativo y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida a 8 de octubre de 2004.

La Consejera de Fomento,
LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 856/2004, interpuesto por María Luisa Alonso Rodríguez a la Junta de Extremadura, sobre "Resolución de la Secretaría General de Educación, de 26 de marzo de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento Ordinario nº 856/2004, interpuesto por María Luisa Alonso Rodríguez a la Junta de Extremadura, sobre "Resolución de la Secretaría General de Educación, de 26 de marzo de 2004, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 2004.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1323, de 23 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1474/2001.

En el recurso contencioso administrativo número 1474/2001, promovido por la Procuradora Dª María de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación del recurrente, D. Manuel Martínez Vázquez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por las lesiones sufridas por su hijo, Juan Manuel Martínez Vázquez, ampliándose el recurso posteriormente a la resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 31 de julio de 2003, que estimaba parcialmente las pretensiones indemnizatorias formuladas por el recurrente.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 1.323, de 23 de septiembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal: